



PERÚ

Ministerio de Cultura

Administración de Patrimonio Cultural e Histórico

Unidad Ejecutora N° 005 - Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 216 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 30 de octubre de 2018

VISTOS,

Memorando N° 605-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre de 2018; Informe N° 119-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 29 de octubre de 2018;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamp@hotmail.com

El Perú



Ministerio de Cultura

Ministerio de Promoción Cultural y Turismo Cultural

2018

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Memorando N° 605-2018- D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre de 2018, el Director (e) del Museo Tumbas Reales de Sipan, solicita a la Dirección Ejecutiva se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para encargar a la señora Jully Christina Cabrera Corcuera, servidora CAS del Museo antes citado, el monto de S/ 2,800.00, para realizarse las actividades con motivo del "XVI Aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipan".

Que, mediante Informe N° 119-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración solicita la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor de la servidora pública Jully Christina Cabrera Corcuera, trabajadora bajo modalidad CAS del Museo Tumbas Reales de Sipan, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para realizarse en el mes de noviembre del 2018, las actividades con motivo del "XVI Aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipan", cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes, precisando que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL |
| PRODUCTO | : 3000001 – ACCIONES COMUNES |
| ACTIVIDAD | : 5000276 – GESTION DEL PROGRAMA |
| SEC_FUNCIONAL | : 007 – GESTION DEL PROGRAMA |
| CLASIFICADOR | : 23.27.10.2 – ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES |
| MONTOS | : 2,800.00 |

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamb@hotmail.com

Ministerio de Cultura





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, de la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio **JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA**, por la suma de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para realizarse las actividades con motivo del "XVI Aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipan";

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la servidora pública con Contrato Administrativo de Servicio **JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTIVA NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Nolasco Vargas
Director Ejecutivo (e)